



INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No CDR-AR024-23

Bogotá D.C. 25 JUL 2023

Señora

LILIANA MARIA DEL PILAR TORRES NAGED

Representante legal de la firma BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT 860.007.335-4

Tel: 601-3138000 EXT 11896

Bogotá

Solicitud de Oferta (CONTRATACIÓN DIRECTA)

Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.4.11

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), lo(a) invita a presentar propuesta para el proceso de contratación directa, que se desarrollara por medio de la plataforma SECOP II link <https://colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>, cuyas particularidades se describen a continuación

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Los fines del estado de encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."

El artículo 209 de la constitución Política de Colombia el cual dispone: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...*"

El Artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa "**DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN**



Defensa



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 800 031 0073
radicacion@casur.gov.co



ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.(...)”

La Caja de sueldos de Retiro cuenta con inmuebles (oficinas, parqueaderos y Locales) para arrendar, con el fin de obtener ingresos que permitan la sostenibilidad económica de la misma.

El Código Civil en el Título XXVI. DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO contempla el contrato de arrendamiento en los siguientes términos: “ARTICULO 1973. DEFINICIONES DE ARERENDAMIENTO. El arrendamiento es un contrato en que las partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado”.

Es así, que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, tiene dentro de sus funciones la administración y custodia de los bienes inmuebles de su propiedad, por lo que se hace necesario arrendar todas aquellas áreas o espacios físicos disponibles con el fin de obtener ingresos que permitan contribuir con un porcentaje en el pago de las asignaciones de retiro, y de esta manera cumplir con las metas trazadas por la Dirección General.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Entidad dentro del plan estratégico cuatrienal, entre otros, se encuentra el imperativo de impacto y sostenibilidad, razón por la cual con el propósito de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos trazados es este imperativo, es necesario dar en arrendamiento las áreas de oficinas, locales y parqueaderos (vehículos-motos) que se tienen disponibles, a fin de obtener recursos que coadyuven a las obligaciones y a su vez prestar un mejor servicio a la comunidad.

Cabe desatacar, que el arrendamiento contara con acceso controlado de servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la CAJA, durante las 24 horas los siete días de la semana.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil colombiano, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

[Handwritten signature]

del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La modalidad de contratación prevista en el presente estudio está fundamentada en el Artículo 2, numeral 4, inciso i de la Ley 1150 del 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan, que la Entidad podrá arrendar los inmuebles mediante contratación directa.

4. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente debe estar inscrito en alguna de las siguientes Clasificaciones de Bienes y Servicios: CÓDIGO UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	(80) servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(13) Empresas y servicios administrativos, servicios inmobiliarios	(15) Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificios	(02) Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

5. ACUERDO INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Con fundamento en lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal C de este Manual establece: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratos adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales. Lo anterior conforme lo requerido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. OBJETO

ARRENDAMIENTO DE AREAS FISICAS DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (ESPACIOS COMERCIALES)

7. ALCANCE DEL CONTRATO

Arrendamiento del ESPACIO No. 5 ubicado en la carrera 7 No. 12b-58, Torre B, de



propiedad de la caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional con un área superficial de 4.82 MT2

8. CLASE DE CONTRATO

Contrato de arrendamiento.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Inmobiliaria o quien haga sus veces o quien designe el Director de CASUR, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las responsabilidades asignadas para el efecto en la Resolución 6575 de 2018 y demás normas que regulen la materia, quien a su vez contará con el apoyo de dos (2) de sus colaboradores para el desarrollo de esta actividad.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución será por el término de un (1) año contado a partir del 01 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio del 2024, previa aprobación de la garantía presentada.

11. LUGAR DE ENTREGA

El inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la siguiente dirección: Primer piso de la Carrera 7 No. 12B – 58 Torre B, espacio 5, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 050C-02090569 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de la Ciudad de Bogotá, el cual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes linderos. **NORTE** con el edificio de la carrera 7 No. 12b-58/60 **SUR** con el edificio de la carrera 7 No. 12B-24/18/12/06. **ORIENTE** con propiedad de la Universidad del Rosario. **OCCIDENTE con la carrera 7.** Los linderos especiales del inmueble objeto del contrato son a su vez **NORTE** con el área común de la entrada principal del edificio 12B-58 de la carrera 7 **ORIENTE** con el parqueadero del edificio 12b-58 **SUR** colinda con la entrada por las escaleras del edificio 12b-58 **OCCIDENTE con el área de la entrada principal de la entrada principal del edificio 12b-58 de la carrera 7.** A pesar de la descripción de la cabida y de los linderos. El inmueble objeto del presente contrato se arrienda como cuerpo cierto. El Arrendador hará entrega del inmueble en la fachada de suscripción del contrato, mediante acta suscrita por las partes en la que se deje constancia del inventario y el estado del bien recibido.

12. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$21.614.402)**, M/Cte., incluidos los costos del canon de arrendamiento, impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

www.casur.gov.co
Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.
IVR 601 286 0911, línea gratuita 01 8000 91 0073
radicacion@casur.gov.co

Handwritten signature or mark.

13. FORMA DE PAGO

El contratista (ARRENDATARIO) deberá pagar a la Entidad de manera mensual dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes mediante consignación cuya copia entregará mensualmente al Supervisor del contrato designado por la entidad, las siguientes sumas:

CANON MENSUAL	IVA CANON MENSUAL	CANON MENSUAL + IVA 19%	No DE MESES A CONTRATAR	TOTAL CANON DE ARRENDAMIENTO ANUAL
\$1.513.613,53	\$ 287.586,57	\$ 1.801.200,10	12 MESES	\$ 21.614.402

NOTA: El valor del CANON se consignará MENSUALMENTE, y será hasta por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.801.200,10) M/Cte.**, en la Cuenta de ahorros N° 220-07002990-5 de la entidad financiera banco POPULAR, Beneficiario: Código No 7 – Código de referencia 7087.

PARAGRAFO PRIMERO. La mera tolerancia del ARRENDADOR en aceptar el pago del canon de arrendamiento con posterioridad a los primeros cinco (05) días de cada periodo mensual, no se entenderá como modificación de la obligación que a cargo del ARRENDATARIO consagra la presente cláusula.

PARAGRAFO SEGUNDO. Después del plazo de ejecución del contrato, el valor del canon de arrendamiento será reajustado conforme a los precios del mercado del sector.

PARAGRAFO TERCERO: Una vez se genere el incumplimiento en el pago del canon de Arrendamiento, se cobrará el interés de mora. Las condiciones de la forma de pago seguirán vigentes.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Recibir y Restituir el bien inmueble objeto de este contrato en buenas condiciones, mediante acta suscrita por las partes y en las fechas establecidas.
 2. Pagar o cancelar los cánones mensuales de arrendamiento en forma anticipada de conformidad a lo estipulado en el contrato.
 3. Toda adecuación, mejora o reparación deberá estar previamente autorizada por el ARRENDADOR, siendo entendido que en cualquier caso, ellas quedarán de propiedad del dueño del inmueble, en consecuencia el ARRENDADOR no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni a indemnizar en forma alguna al ARRENDATARIO.
- PARAGRAFO:** Si el ARRENDATARIO por alguna circunstancia efectuara mejoras en el escenario objeto de este contrato de arrendamiento, sin previa autorización, dichas mejoras quedaran de propiedad del arrendador sin necesidad de indemnización o remuneración alguna y si tales mejoras a juicio del ARRENDADOR



constituyeran una depreciación para el inmueble, el ARRENDATARIO se obliga a retirarlas y a entregar el bien en el estado en que lo recibió. Si no diere cumplimiento a dicha obligación, la depreciación del inmueble será estimada parcialmente y su valor será exigible por la vía ejecutiva.

4. **EL ARRENDADOR** prohíbe expresamente y terminantemente **AL ARRENDATARIO** dar al inmueble destinación con fines ilícitos tales como los contemplados en el literal b del párrafo del artículo 3 del Decreto 180 de 1.998 y el artículo 34 de la Ley 30 de 1.986 y en consecuencia EL ARRENDATARIO se obliga a no utilizar el inmueble objeto de este contrato, para ocultar o como depósito de armas o explosivos o dineros de grupos terroristas o artículos de contrabando o para que en él se elaboren o almacenes, vendan o usen drogas estupefacientes o sustancias alucinógenas y afines.
5. **EL ARRENDATARIO** se obliga a no guardar ni permitir que se guarde en el inmueble sustancias inflamables o explosivas que pongan en peligro la seguridad de él o de la comunidad y en caso que ocurriera dentro del inmueble enfermedad infecto-contagiosa, serán del ARRENDATARIO los gastos de desinfección que ordenen las autoridades sanitarias. PARAGRAFO: EL ARRENDATARIO manifiesta expresamente que indago sobre el uso del suelo permitido en el inmueble materia de este contrato, ante las autoridades respectivas (Planeación Municipal, Secretaria de Gobierno Municipal, curadurías y demás entes reguladores), y en tal sentido libera de tal responsabilidad al ARRENDADOR, Si surgieren problemas en el cumplimiento de las normas que regulan el funcionamiento de establecimientos de comercio, no pudiendo EL ARRENDATARIO dar por terminado el contrato alegando el incumplimiento de esas normas.
6. **EL ARRENDATARIO** deberá cumplir con los sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo (SST) y seguridad de la información conforme la normatividad vigente en la materia.
7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional, para la prevención de la pandemia del COVID 19.
8. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a su naturaleza y que sean concertadas entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO – AMBIENTAL: El arrendatario de acuerdo al desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, se compromete a realizar un manejo adecuado de sus residuos sólidos de acuerdo a lo contemplado en la normatividad ambiental establecida en el país, además deberá cumplir con las exigencias de separación en la fuente que el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad establezca en cuanto al almacenamiento de los residuos en el centro de acopio.

14.2 OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATANTE (ARRENDADOR):

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Entregar al arrendatario el inmueble.
3. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.



1

4. Librar al CONTRATISTA de toda turbación u obstaculización en el uso y goce del inmueble arrendado.
5. Recibir el pago del canon de arriendo por parte del CONTRATISTA.
6. Permitirle al CONTRATISTA el uso y goce del inmueble objeto del presente contrato.
7. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
8. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a su naturaleza y que sean concertadas entre las partes.

15. OFERTA: REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Son requisitos de carácter habilitante, los componentes de carácter jurídico, técnico y financiero así:

FACTORES DE VERIFICACION HABILITANTES	
VERIFICACION JURIDICA	HABILITA
VERIFICACION TECNICA	N/A
VERIFICACION ECONOMICA	HABILITA

15.1 De conformidad a lo anterior, se verificará la siguiente documentación. **DE CARÁCTER JURIDICO**

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el oferente.
- b) Anexo 2. Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el oferente.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores al cierre.
- d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- e) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la firma y el representante legal).
- f) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Firma, con fecha de expedición no superior a cuarenta y cinco (45) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
- g) certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional -Consulta en línea.
- h) El proponente debe anexar dentro de su oferta, el pantallazo de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante con una vigencia no mayor a 1 mes.
- i) Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

(Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

- j) **Certificación de inhabilidad o incompatibilidad:** El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por éste en caso de persona natural o por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

- k) **Formulario de declaración de renta y conflicto de intereses** dispuesto por el DAFP en aplicación a la Ley 2013 del 2019.

15.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: NO APLICA

15.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA. Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.
- b) Propuesta Económica, con la presentación de la oferta se entenderá que el proponente acepta los valores que fueron comunicados previamente por la entidad.

16. RIESGOS CONTRACTUALES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8 "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación Contractual*" y "al

20

equilibrio económico", respecto de la presente contratación, LA CAJA; entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsible, identificable y cuantificable en condiciones normales, así:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/ c controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio	Fecha término tratamiento	Forma de realizar	Periodicidad monitoreo
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	General	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de las obligaciones	No consecución del fin perseguido por la contratación	3	5	8	Riesgo alto	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato aplicando de ser posible las sanciones dispuestas en el contrato	2	4	6	Riesgo Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Daños estructurales o sobrenaturales que impida el uso y goce del inmueble	El contratista no puede hacer uso o goce del bien inmueble	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Determinar los daños causados y entregar el inmueble en el estado en que se arrendo	4	3	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato

3	General	Contratación	Operacional	Daños o accidentes producidos por las mejoras realizadas por los contratistas a los inmuebles	El contratista no puede hacer uso o goce del bien inmueble	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Determinar los daños causados y entregar el inmueble en el estado en que se arrendo	4	3	7	Riesgo	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
---	---------	--------------	-------------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	--------	----	-------------------------	---------------------------------	----------------------	--	--

4	Gen Exte	Ejecución	Operación	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Imposibilidad de presentar propuestas o de ejecutar el contrato	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismo que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	S	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
5	Gen Exte	Ejecución	Operación	Que la información recolectada por la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional, no sea veras	Inexactitud en la necesidad de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional,	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar precios históricos, opinión de expertos técnicos, si evidenciamos precios dudosos o investigar con otros proveedores en el mercado	1	1	2	NO	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
6	Gen Exte	Ejecución	Operación	Que el expediente no se conforme correctamente	Inexactitud en la necesidad de la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional,	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación del manual de contratación de la entidad y lista de chequeo	1	2	3	Riesgo	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
7	Gen Exte	Contratación	Económico	No legalización del contrato por parte del contratista	Imposibilidad de ejecutar el contrato,	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Aplicación de las multas y/o clausula penal y pecuniaria	2	4	6	S	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
8	G E	Contratación	Operación	No presentar las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Afecta la ejecución del contrato	2	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	2	4	6	RI SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
9	Genera Interno	Contratación	Operación	Riesgo de seleccionar aquellos que se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	2	3	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato

10	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Exposición a agentes Biológicos sars-cov-2 (contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados)	Afecta la ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer y exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad con el fin de minimizar el riesgo de la exposición	2	1	3	Riesgo	SI	Supervisor del contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta la liquidación	De manera constante en la ejecución del contrato	De manera constante en la ejecución del contrato
----	------------	---------	--------------	-------------	--	----------------------------------	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	--------	----	-------------------------	---------------------------------	----------------------	--	--

17. ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.

18. CAUSALES DE RECHAZO

La propuesta será rechazada en cualquiera de los siguientes eventos:

1. La comprobación de que el proponente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes.
2. Cuando la propuesta no cumpla con alguno de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO TECNICO.
3. Cuando no se presente la Oferta Económica o esta supere el valor del proceso
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en este pliego de condiciones.
5. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera.
6. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, dentro de los términos establecidos por la entidad.

19. CRONOGRAMA DE PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso se desarrollará de conformidad con las fechas previstas en la PLATAFORMA



SECOPII, de la página de Colombia Compra Eficiente.

20. ENTREGA DE PROPUESTA

La propuesta será recibida ÚNICAMENTE a través de la **plataforma SECOP II**. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al señalado en la invitación.

Cordialmente,


Brigadier General (R) NELSON RAMÍREZ SUÁREZ
 Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. GAC	Víctor Hugo Ruiz Cantor 	Aprobó. OFJUR 	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Revisó. GAC Coordinadora	Magdi Yaneth González Sánchez 	Revisó. Subdirección Administrativa (E)	Maricela Téllez Amaya 